bra a don Cárlos Moesta.—Dec. de 17 de agosto de 1852. Bol. núm. 8, páj. 156.

Derogacion del artículo 17 *del tít.* 84 *de la Ordenanza Jeneral del Ejército.*—Se deroga el art. citado.—Lei de 13 de agosto de 1852. Bol. núm. 8, páj. 169.

Dotacion de la Aduana i Resguardo de Valparaiso. —Se fija la renta de los empleados que deben tener.—Lei de 7 de octubre de 1852. Bol. núm. 10, páj. 246.

Derechos de exportacion sobre los metales de plata i cobre.—Se fijan los que deben pagar.—Lei de 20 de octubre de 1852. Bol. núm. 10, páj. 253.

Distribucion de las actuaciones judiciales entre los escribanos de Valparaiso.—Se manda guardar la que expresa el Decreto de 17 de noviembre de 1852. Bol. núm. 11, páj. 282.

Despensaría en la Ciudad de Cauquenes.—Se establece.—Dec. de 11 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 303.

Division en Subdelegaciones del departamento de Valparaiso.—Se divide en doce.—Dec. de 28 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 312.

Despacho de mercaderías.—Se manda que, siempre que se manifiesten por menor bultos o fardos que bajo una marca i número contengan diversos paquetes, deberá pasarse una nota de ellos a la oficina del gremio de jornaleros.—Dec. de 20 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 338.

Derechos de la plata, cobre i minerales.—Se manda que el que deben pagar en su exportacion se cubra a seis meses plazo.—Dec. de 30 de diciembre de 1852. Bol. núm. 12, páj. 354.

Digitized by Google

Original from UNIVERSITY OF MICHIGAN

Generated on 2019-07-22 15:00 GMT / http://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103816031
Public Domain, Google-digitized / http://www.hathitrust.org/access_use#pd-google